I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

862 Resolución por la que se publica el Certificado de Constitución del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia.

Visto el acta de fecha 14 de febrero de 2019 por la que se constituye como órgano colegido el recién creado Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia por la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el certificado de constitución adjunto como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Ana María Fructuoso Sánchez, Secretaria del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Certifica: Que según resulta del acta de fecha 14 de febrero de dos mil diecinueve, los designados como miembros del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional por Orden de su Consejero/a, se reúnen por primera vez y previa convocatoria, el 11 de febrero de 2019, con el objeto de constituir el órgano colegiado "Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia" y designar a su secretario, así como de determinar sus normas de funcionamiento hasta que se apruebe su reglamento de organización y funcionamiento.

Comprobado que los vocales y suplentes designados por las diferentes consejerías cumplen con el rango exigido legalmente, y decidido por unanimidad que el secretario de ese órgano colegiado no sea uno de sus miembros, sino una persona al servicio de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz que también ocupe un puesto de nivel 30 de complemento de destino, para que actúe con voz pero sin voto, se declara constituido el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia designándose como secretaria del mismo a doña Ana María Fructuoso Sánchez, vicesecretaria de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

Miembros del Consejo:

Presidenta: D.ª Noelia María Arroyo Hernández.

Vocales titulares y suplentes:

Por la Consejería de Presidencia:

Vocal titular: D.ª María Pedro Reverte García

Vocal suplente: D. Guillermo Insa Martínez

Por la Consejería de Hacienda:

Vocal titular: D. Luis A. Martínez Atienza

Vocal suplente: D.ª Isabel Sola Ruiz

Por la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz:

Vocal titular: D. Enrique Ujaldón Benítez

Vocal suplente: D.ª Ana M.ª Fructuoso Sánchez

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Vocal titular: D.ª María Dolores Valcárcel Jiménez

Vocal suplente: D.ª Ana M.ª Méndez Bernal

Por la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

Vocal titular: D.ª M.ª Yolanda Muñoz Gómez

Vocal suplente: D.ª Gloria García Ortuño

Por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente:

Vocal titular: D.ª Pilar Valero Huéscar

Vocal suplente: D.ª Ana M.ª Tudela García

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:

Vocal titular: D.ª María de la Esperanza Moreno Reventós

Vocal suplente: D.ª Pilar Moreno Hellín

Por la Consejería de Salud:

Vocal titular: D. Miguel Ángel Miralles González-Conde

Vocal suplente: D. Miguel Martín López

Por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades:

Vocal titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Vocal suplente: D.ª Margarita López-Briones Pérez Pedrero

Por la Consejería de Turismo y Cultura:

Vocal titular: D.ª María Casajús Galvache

Vocal suplente: D.ª María Caballero Belda

Secretaria: doña Ana María Fructuoso Sánchez, Vicesecretaria de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

Asimismo, el Consejo acuerda que, mientras no se apruebe su reglamento de organización y funcionamiento, su funcionamiento se sujetará a la normativa básica sobre órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo establecido en el artículo 19 de la repetida Ley 40/2015, de 1 de octubre, por el que se regula el régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, firmo la presente a 15 de febrero de 2019.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474